



**Junta Ejecutiva del Programa
de las Naciones Unidas para
el Desarrollo y del Fondo de
Población de las Naciones Unidas**

Distr. general
9 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Primer período ordinario de sesiones de 2010

Nueva York, enero de 2010

Tema 10 del programa provisional

UNFPA - Recomendaciones de la Junta de Auditores

Fondo de Población de las Naciones Unidas

**Seguimiento del informe de la Junta de Auditores de las
Naciones Unidas correspondiente al bienio 2006-2007:
nivel de aplicación de las recomendaciones**

Informe de la Directora Ejecutiva

Resumen

De conformidad con la decisión 97/2 de la Junta Ejecutiva, y con posterioridad al primer informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) sobre el seguimiento del informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas correspondiente al bienio 2006-2007: nivel de aplicación de las recomendaciones (DP/FPA/2009/1), la Directora Ejecutiva se complace en presentar un segundo informe sobre la aplicación por el UNFPA de las recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2007.

En el presente informe se proporciona información actualizada sobre las medidas adoptadas por el UNFPA para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores (A/63/5/Add.7), que figuran en el documento DP/FPA/2009/1 antes mencionado. En un anexo aparte que puede consultarse en el sitio web de la Junta Ejecutiva (http://www.unfpa.org/exbrd/2010/2010_first.html) se ofrecen más detalles de las recomendaciones de auditoría y su nivel de aplicación. Asimismo, el UNFPA se ocupó de cuestiones de auditoría en su informe sobre las actividades de auditoría y supervisión internas realizadas en 2008 (DP/FPA/2009/5), que presentó al período de sesiones anual de 2009 de la Junta Ejecutiva.



De conformidad con la decisión 2005/8 de la Junta Ejecutiva, en el presente informe se indica la prioridad asignada a cada recomendación. Al 30 de septiembre de 2009, el UNFPA había aplicado, o estaba en vías de aplicar, 59 recomendaciones aceptadas de un total de 60. El Fondo ha institucionalizado el proceso de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de auditoría y establecido un sistema para verificar que se aplican las medidas necesarias. Además, la dirección superior del Fondo ha determinado que la ejecución nacional es una de sus prioridades institucionales. El UNFPA ha incorporado la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores como indicador de ejecución de la institución, de las divisiones y del personal y está bien dotado para aplicar todas las recomendaciones antes de que venzan los plazos indicados. Asimismo, aspira a ocuparse de las cuestiones sistémicas de fondo.

I. Introducción

1. De conformidad con la decisión 97/2 de la Junta Ejecutiva, y con posterioridad al documento DP/FPA/2009/1, la Directora Ejecutiva se complace en presentar a la Junta el segundo informe sobre la aplicación por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) de las recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2007 (A/63/5/Add.7). En el documento A/63/474, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó el informe de la Junta de Auditores y el informe correspondiente del Secretario General de las Naciones Unidas (A/63/169).

2. En el presente informe se proporciona información actualizada sobre las medidas adoptadas por el UNFPA para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores (A/63/5/Add.7) que figuran en el documento DP/FPA/2009/1. Asimismo, el UNFPA se ocupó de cuestiones de auditoría en su informe sobre las actividades de auditoría y supervisión internas realizadas en 2008 (DP/FPA/2009/5) y en la correspondiente respuesta de la administración, presentados por el Fondo al período de sesiones anual de 2009 de la Junta Ejecutiva.

3. El informe se organiza de la siguiente manera:

- I) Introducción
- II) Nivel de aplicación de las recomendaciones de auditoría
- III) Cuestiones sistémicas
- IV) Conclusión
- V) Recomendación.

4. Los números de párrafo de las recomendaciones que se citan en el presente documento corresponden al informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas (A/63/5/Add.7).

II. Nivel de aplicación de las recomendaciones de auditoría

5. La Directora Ejecutiva se complace en comunicar que el UNFPA ha aplicado, o está en vías de aplicar, 59 recomendaciones aceptadas del total de 60 que la Junta de Auditores formuló para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2007. En el marco de las medidas destinadas a mejorar la gobernanza, la supervisión y la rendición de cuentas, el Fondo procurará aplicar con puntualidad todas las recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores. Por otra parte, el Fondo ha emprendido un análisis riguroso destinado a atender las cuestiones sistémicas relacionadas con la ejecución nacional, que constituyen una de las preocupaciones primordiales de la Junta de Auditores.

6. En consonancia con el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a los estados financieros de los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2007 (A/63/169), en el cuadro que figura a continuación se presenta un resumen de la aplicación de las

recomendaciones por esfera de responsabilidad. De conformidad con la decisión 2005/8 de la Junta Ejecutiva, también se indica la prioridad asignada a cada recomendación.

Nivel de aplicación de las recomendaciones por esfera de responsabilidad

División/Oficina en el país	Número de recomendaciones	No aplicadas	Aplicadas	En vías de aplicación	Prioridad		
					Alta	Media	Baja
División de Servicios de Gestión	35 (una de las cuales no se ha aceptado)		30	4	4	30	
División de Servicios de Supervisión	1		1		1		
División de Recursos Humanos	8		4	4		8	
Coordinador Ejecutivo de la Ejecución Nacional	9		6	3	4	5	
Oficina de la Directora Ejecutiva	1		1			1	
División de Programas	4		3	1		4	
Oficinas regionales	1			1		1	
Oficinas en los países	1		1			1	
Total	60	–	46	13	9	50	–

7. El UNFPA se complace en anunciar que ha aplicado 46 de las 59 recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas aceptadas, lo que representa el 78% de las recomendaciones y 12 recomendaciones aplicadas más desde el primer informe (DP/FPA/2009/1). El Fondo está en vías de aplicar las 13 recomendaciones restantes; tiene previsto aplicarlas íntegramente para marzo de 2012, 12 de ellas para el 31 de marzo de 2010 y una, relativa a la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público, para el 31 de marzo de 2012. La fecha de conclusión prevista para cada recomendación figura en el cuadro de recomendaciones de auditoría que puede consultarse en el sitio web de la Junta Ejecutiva (http://www.unfpa.org/exbrd/2010/2010_first.html).

8. Para reforzar el análisis, el UNFPA agrupó las recomendaciones en función de las categorías de riesgo que se definen en el párrafo 30 del documento DP/FPA/2006/4. Las recomendaciones se clasifican conforme a las siguientes categorías: a) riesgos relacionados con las personas; b) riesgos relacionados con los procesos; c) riesgos atribuibles a las relaciones y d) riesgos relacionados con la tecnología y los sistemas. En los párrafos siguientes se resumen las medidas adoptadas por el UNFPA para aplicar las recomendaciones correspondientes a cada categoría de riesgo. El Fondo ha procurado dar prioridad a las recomendaciones que entrañan un riesgo elevado.

A. Riesgos relacionados con las personas

9. Este grupo incluye las recomendaciones relativas a la planificación de la sucesión del personal, los arreglos contractuales aplicables al personal temporario, la evaluación de la actuación profesional, la capacitación, la administración de las licencias y las denuncias de fraudes.

10. Hay ocho recomendaciones en este grupo: una de alta prioridad (párr. 164) y siete de prioridad media (párrs. 133, 140, 145, 154, 174, 176 y 182). El UNFPA ha aplicado cuatro recomendaciones de prioridad media (párrs. 133, 154, 174 y 176), lo cual representa el 50% de las recomendaciones de este grupo, y espera haber aplicado las otras cuatro para el 31 de marzo de 2010.

11. La recomendación del párrafo 140 va dirigida a mejorar el registro de asistencia y de licencias. El procesamiento en el sistema Atlas de las ausencias de los funcionarios de cuya administración se ocupaba la sede (serie II) se demoró a raíz de problemas relacionados con el desarrollo del sistema. En octubre de 2009 concluyó en el UNFPA el ensayo por los usuarios del módulo mejorado que incluye el procesamiento de las ausencias tanto del personal de contratación internacional como del personal de contratación local en la sede. El PNUD ha aconsejado al UNFPA que proceda a determinar quién se encarga de procesar las ausencias y a establecer las medidas de seguridad necesarias. Cuando concluya esta fase, el PNUD impartirá cursos de repaso a los encargados de procesar las ausencias en la sede y enviará instrucciones actualizadas a quienes las procesan sobre el terreno para facilitarles orientación sobre el registro de los datos de los funcionarios internacionales del cuadro orgánico que trabajan sobre el terreno.

12. En la recomendación del párrafo 145 se indica que las oficinas en los países han de mantener registros de licencias precisos y completos. El UNFPA ha descentralizado el mantenimiento de estos registros transfiriéndolo a las oficinas en los países, que disponen del módulo de procesamiento de las ausencias en el sistema Atlas; el PNUD solo ha capacitado a los supervisores de licencias y sus suplentes en el uso del módulo de procesamiento de las ausencias del personal de contratación local. El UNFPA está registrando manualmente las ausencias del personal de contratación internacional en las oficinas en los países hasta que la versión mejorada del programa informático esté disponible en Atlas (aplicación de la serie II).

13. La recomendación del párrafo 182 va dirigida a mejorar el porcentaje de los informes semianuales que presentan las oficinas en los países con respecto a los acuerdos de servicios especiales y los contratos de servicios. El UNFPA ha elaborado un sistema basado en la web para que las oficinas en los países puedan consignar los datos relativos a los actuales titulares de contratos de servicios y acuerdos de servicios especiales. A finales de 2007 la tasa de cumplimiento era del 68%. Para disponer de información puntual y precisa sobre sus empleados que no son de plantilla, el Fondo diseñará un informe con el objeto de extraer estos datos del módulo financiero del sistema Atlas a fin de controlar el nivel de cumplimiento de los contratos de servicios y los acuerdos de servicios especiales. De ese modo se dispondrá de datos actualizados y, con ello, se garantizará el pleno respeto de los plazos. El plazo previsto para la aplicación de esta recomendación es el 31 de diciembre de 2009.

14. En la recomendación del párrafo 164 se indica que los puestos del presupuesto de apoyo bienal sólo deben financiarse con fondos de este presupuesto. El PNUD,

el UNFPA y el UNICEF acordaron definiciones para la clasificación de los gastos entre gastos del presupuesto por programas y gastos del presupuesto de apoyo bienal, así como definiciones armonizadas del apoyo a la gestión y la administración y a los programas en el marco de los gastos correspondientes al presupuesto de apoyo bienal; las respectivas juntas ejecutivas aprobaron estas definiciones en 1997. En la decisión 2009/26, la Junta Ejecutiva pidió al PNUD, el UNFPA y el UNICEF que colaboraran en la preparación de un formato armonizado de presupuesto de apoyo bienal para 2012-2013. Uno de los resultados de esta colaboración será una serie de definiciones acordadas para la clasificación de los gastos. Una vez que se hayan confirmado las definiciones, el UNFPA examinará todos los puestos para determinar la clasificación correcta de los gastos relacionados con puestos.

B. Riesgos relacionados con los procesos

15. Este grupo incluye recomendaciones relacionadas con las actividades de adquisición y los bienes, las prestaciones del personal, la presentación de informes, la carta y el alcance de las auditorías y la vigilancia de la aplicación de las recomendaciones de auditoría.

16. En este grupo hay 38 recomendaciones. El UNFPA no ha aceptado la recomendación del párrafo 297. Tres son de alta prioridad (párrs. 43, 47 y 371) y 34 de prioridad media (párrs. 26, 29, 54, 59, 67, 72, 75, 79, 84, 88, 93, 99, 102, 106, 115, 120, 126, 167, 259, 274, 290, 304, 305, 316, 321, 331, 336, 344, 348, 355, 359, 364, 367 y 397).

17. El UNFPA ha aplicado dos recomendaciones de alta prioridad (párrs. 43 y 371) y 31 de prioridad media (párrs. 29, 54, 59, 67, 75, 79, 84, 88, 93, 99, 102, 106, 120, 126, 167, 259, 274, 290, 304, 305, 316, 321, 331, 336, 344, 348, 355, 359, 364, 367 y 397), lo cual supone el 89% de las recomendaciones de este grupo. Sobre la base del plan revisado de aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público, el Fondo aplicará las cuatro recomendaciones restantes conforme al siguiente calendario: tres (párrs. 26, 47 y 72) para el 31 de diciembre de 2009 y una (párr. 115) para el 31 de marzo de 2012.

18. El UNFPA no aceptó en un principio la recomendación del párrafo 167, pero llegó a un acuerdo con la Junta de Auditores para que la recomendación se diese por aplicada.

19. En la recomendación del párrafo 26 se indica que el UNFPA debe liquidar las sumas pendientes durante mucho tiempo del subsidio de educación. El UNFPA recuperó la mayoría de estas sumas durante el primer semestre de 2009. En cuanto al resto de las sumas, mantiene contactos periódicos con el PNUD para garantizar la recuperación. El UNFPA tiene previsto que todos los anticipos se hayan recuperado o estén en vías de recuperación para finales de diciembre de 2009.

20. La recomendación del párrafo 47 se refiere a la aplicación de métodos de gestión de riesgos durante los proyectos para mitigar los riesgos derivados de la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público. El UNFPA, en estrecha consulta con el PNUD, elaboró una estrategia de mitigación de los riesgos que incorporó en el proyecto sobre las Normas Contables Internacionales para el Sector Público. El UNFPA examinará y estudiará periódicamente la estrategia de mitigación de los riesgos.

21. En la recomendación del párrafo 72 se indica que la información comunicada por las oficinas en los países en sus informes anuales debería verificarse. El Comité de Operaciones del UNFPA estudió la recomendación y decidió integrar en el proceso de control de calidad el examen y verificación de los datos contenidos en los informes anuales presentados en 2008 por las oficinas regionales. El Fondo actualizó las directrices de 2008 para la presentación por las oficinas en los países de informes anuales a fin de incorporar en ellas dimensiones relativas al control de calidad y la verificación para el proceso de presentación de informes de 2008. A causa de la regionalización y la reestructuración orgánica, el UNFPA ha incorporado gradualmente las dimensiones relativas al control de calidad en las directrices revisadas para la presentación de informes anuales por las oficinas en los países. Asimismo, se está esforzando sistemáticamente por fortalecer la coherencia y el control de calidad de su proceso de presentación de informes anuales. Para racionalizarlo, está preparando un formato simplificado y transmitirá a las oficinas en los países instrucciones detalladas a fin de garantizar la presentación de informes analíticos de calidad.

22. La recomendación del párrafo 115 se refiere a la capitalización por el UNFPA del valor de las existencias del Programa Mundial de Productos Anticonceptivos en sus estados financieros. El Fondo divulgó el valor de las existencias en una nota incluida en sus estados financieros de 2008. El valor se capitalizará a partir del 31 de diciembre de 2011 y se consignará en los estados financieros para 2010-2011.

C. Riesgos atribuibles a las relaciones

23. Este grupo incluye las recomendaciones relacionadas con el trato entre el UNFPA y sus asociados en la ejecución y los procesos conexos, así como la metodología para determinar el costo de los servicios proporcionados para el Fondo.

24. En este grupo hay 13 recomendaciones: cinco de alta prioridad (párrs. 201, 202, 203, 208 y 258) y ocho de prioridad media (párrs. 146, 221, 223, 229, 233, 245, 280 y 285). El UNFPA ha aplicado cuatro recomendaciones de alta prioridad (párrs. 202, 203, 208 y 258) y cinco de prioridad media (párrs. 221, 229, 233, 280, y 285), lo que representa el 69% de las recomendaciones de este grupo. El Fondo tiene previsto haber aplicado las cuatro recomendaciones restantes para el 31 de diciembre de 2009.

25. En la recomendación del párrafo 146 se indica que el UNFPA ha de pedir al PNUD que presente informes detallados sobre las licencias acumuladas, que se armonizarían con la provisión para licencias indicada en los estados financieros. Las licencias acumuladas que reflejan con precisión las obligaciones estimadas forman parte de las prestaciones de los empleados previstas para enero de 2011 en el marco de la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público. Para todo el personal de contratación internacional y local está previsto que la aplicación conjunta de las Normas por el PNUD, el UNFPA y la UNOPS incluya una provisión para un proceso automatizado que genere informes mensuales sobre las licencias acumuladas conciliados con la provisión para licencias indicada en los estados financieros.

26. En la recomendación del párrafo 201 se indica que el UNFPA debe garantizar que los informes de auditoría se reflejaran correctamente en la base de datos sobre la ejecución nacional. En atención a esta recomendación, el UNFPA está elaborando

un sistema integral basado en la web de gestión de las auditorías de la ejecución nacional para gestionar mejor el proceso de auditoría de la ejecución nacional, desde la etapa de planificación hasta la incorporación de los informes de auditoría en el sistema y el seguimiento sistemático de las recomendaciones de auditoría. El UNFPA, que está ensayando el sistema de gestión de la auditoría de la ejecución nacional, empezará a aplicarlo el 1º de enero de 2010 en relación con el ciclo de 2009 de auditorías de la ejecución nacional. También está preparando otros instrumentos y prestando apoyo a las oficinas en los países, en particular mediante una guía para la gestión de las auditorías de la ejecución nacional, un modelo de carta de misión de auditoría, un glosario de términos para los informes de auditoría y el mandato revisado para las auditorías de 2009. Para finales de 2009 el UNFPA hará uso de arreglos regionales y subregionales para prestar servicios de auditoría de la ejecución nacional caso por caso, principalmente cuando los países tengan dificultades para determinar servicios de auditoría locales.

27. En la recomendación del párrafo 223 se indica que la información incluida en la base de datos sobre la ejecución nacional ha de ser completa y precisa y que el UNFPA debe incluir un indicador cuantificable en el cuadro de mando integral para evaluar los progresos respecto de la presentación de informes de auditoría de la ejecución nacional. En octubre de 2008 el Fondo transfirió la base de datos sobre la ejecución nacional al Coordinador Ejecutivo de la Ejecución Nacional, cuyo equipo lleva un registro de los informes de auditoría presentados y examina las entradas de las oficinas en los países en la base de datos. De ese modo, una unidad que actúa con independencia de las unidades encargadas de la supervisión interna en el UNFPA ha podido realizar un análisis y un seguimiento más sistemáticos. El Fondo está preparando una nueva base de datos para gestionar mejor el proceso de auditoría de 2009. En cuanto a la inclusión de un indicador cuantificable en el cuadro de mando integral para evaluar los progresos respecto de la presentación de informes de auditoría de la ejecución nacional, el UNFPA incluirá un indicador sobre la ejecución nacional en el formulario de evaluación y fomento de la actuación profesional de los funcionarios en cuestión a escala nacional, regional y mundial.

28. En la recomendación del párrafo 245 se exhorta al UNFPA a que examine las discrepancias entre el certificado de gastos, los informes de auditoría, el sistema Atlas y la base de datos de los proyectos de ejecución nacional. El Fondo ha analizado las discrepancias entre los certificados de gastos, los informes de Atlas y la base de datos de los proyectos de ejecución nacional y está aplicando varias medidas para evitar esas discrepancias en la nueva base de datos, en particular la incorporación en la base de datos sobre la ejecución nacional de columnas dinámicas de datos sobre gastos, el reajuste de los calendarios de las auditorías de la ejecución nacional en 2009 y la preparación de un informe sobre los gastos con datos del sistema Atlas que sirva de fuente para las auditorías de la ejecución nacional. Estos cambios entrarán en vigor para el ciclo de 2009 de auditorías de la ejecución nacional.

D. Riesgos relacionados con la tecnología y los sistemas

29. En este grupo figura la recomendación del párrafo 186, en la que se indica que las oficinas en los países deben aplicar planes de recuperación en caso de desastre. Se trata de una recomendación de prioridad media que el UNFPA tiene previsto haber aplicado para el 31 de diciembre de 2009. El UNFPA ha proporcionado un

modelo a todas las oficinas en los países para que puedan mantener planes de recuperación en caso de desastre, además de lo cual ha hecho extensible a todo el personal su sistema de archivos electrónicos de modo que en Nueva York puedan crearse fácilmente copias de seguridad de los datos. Los datos institucionales forman ya parte de un plan de recuperación en caso de desastre aplicable a la sede. Desde el 1° de noviembre de 2009, el UNFPA hará todas las noches en Nueva York copias de seguridad de los datos de todas las oficinas regionales y subregionales. La sede y las oficinas regionales del Fondo están en contacto con las oficinas en los países para velar por que se apliquen los planes de recuperación en caso de desastre.

III. Cuestiones sistémicas

30. El UNFPA está colaborando estrechamente con las organizaciones asociadas para armonizar sus prácticas institucionales y dar curso a las recomendaciones de auditoría. En vista de que el PNUD es el organismo encargado de dirigir la implantación del módulo de procesamiento de las ausencias en el sistema Atlas, el UNFPA ha dependido en gran medida del PNUD para abordar las cuestiones en este ámbito, lo cual comprende el procesamiento en Atlas de las ausencias del personal contratado internacional y localmente en la sede (recomendaciones de los párrafos 140 y 146) y la implantación en las oficinas en los países del módulo de procesamiento de las ausencias del personal de contratación internacional (recomendación del párrafo 145), incluida la capacitación para prestar apoyo a la aplicación. El UNFPA también está en contacto con el PNUD para garantizar la recuperación de las sumas pendientes durante mucho tiempo del subsidio de educación del personal.

31. En lo que respecta al sistema Atlas, el PNUD y sus asociados aplicaron en 2008-2009 una serie de medidas: a) se adoptó una nueva versión actualizada del sistema; b) el sistema se trasladó al Centro Internacional de Cálculos Electrónicos de las Naciones Unidas en Ginebra, que ofrecerá a los participantes en Atlas una capacidad de alojamiento de datos ampliada y más flexible; y c) se determinaron y corrigieron una serie de deficiencias. El UNFPA colabora estrechamente con las organizaciones que participan en Atlas para resolver los problemas que surjan en relación con el sistema. Además, las solicitudes de acceso a Atlas se procesan actualmente mediante un sistema automático que asigna a cada funcionario derechos de acceso predeterminados en función del cargo que ocupe y garantiza la separación de funciones necesaria. El funcionario directivo superior de la oficina debe aprobar todas las solicitudes de derechos de acceso a Atlas. Gracias a esas medidas, el UNFPA ha mejorado la seguridad del sistema Atlas.

32. En lo que respecta a la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público, el UNFPA creó una comisión interna para examinar el plan del proyecto y supervisar su aplicación, en particular gestionando los riesgos, incluido el riesgo de no cumplir las etapas previstas para el proyecto, y aplicando medidas de mitigación. Varias organizaciones de las Naciones Unidas, entre ellas el PNUD, han decidido aplazar hasta 2012 la plena aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público. En vista de que el PNUD le presta servicios del sistema Atlas y de servicios humanos, el UNFPA ha decidido aplicar las Normas por etapas hasta dejar la aplicación concluida para 2012. Con el aplazamiento de la aplicación, el UNFPA hace frente a dos dificultades principales: a) mantener el impulso generado, para lo cual el Fondo está manteniendo el plan de

aplicación por etapas; y b) garantizar una aplicación por etapas armonizada con la de otros participantes en el sistema Atlas, en particular el PNUD, en los ámbitos en que la coordinación sea crucial.

33. Como solicita la Junta Ejecutiva en su decisión 2009/26, el UNFPA está colaborando con el PNUD y el UNICEF para mejorar el método de presupuestación a fin de que cada organización presente un solo presupuesto integrado en el que figuren todas las categorías presupuestarias. Además, el UNFPA está colaborando con el PNUD y el UNICEF en la elaboración de una guía para cumplir este objetivo.

34. La ejecución nacional es una prioridad del plan estratégico del UNFPA para el período 2008-2013. En respuesta a la resolución 62/208 de la Asamblea General, relativa a la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, el Fondo sigue colaborando con otros asociados de la Organización en la promoción de la ejecución nacional y en el desarrollo de la capacidad nacional dentro del enfoque armonizado para las transferencias de efectivo.

35. El UNFPA seguirá celebrando deliberaciones con el PNUD y otras organizaciones asociadas para determinar la manera de fortalecer la gestión de los riesgos aplicando un marco y estrategia de gestión de los riesgos institucionales.

IV. Conclusión

36. El UNFPA ha incorporado la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores como indicadores de ejecución de la institución, de las divisiones y del personal y ha institucionalizado totalmente el proceso de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de auditoría externa. El Comité Ejecutivo vigila la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores con periodicidad trimestral y el personal directivo de todas las divisiones y dependencias rinde cuentas del seguimiento relativo a todas las recomendaciones relacionadas con las auditorías externas e internas.

37. De resultados de ello, el Fondo ha aplicado, o está en vías de aplicar, la totalidad de las 59 recomendaciones aceptadas que ha formulado la Junta de Auditores para el bienio 2006-2007 y ha terminado de aplicar las medidas correspondientes a 46 recomendaciones. El UNFPA tiene previsto haber aplicado todas las recomendaciones para marzo de 2012, aunque la mayoría de ellas se habrán aplicado para finales de 2009.

V. Recomendación

38. La Junta Ejecutiva tal vez desee tomar nota del presente informe (DP/FPA/2010/15) y de las medidas adicionales previstas por el UNFPA para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas para el bienio 2006-2007.